



AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE CAPARROSO - NAVARRA –.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION: Contrato Menor Cuantía
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Artículo 81 Ley Foral 2/2018 Contratos Públicos, de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, IVA excluido.
- TRÁMITES LEGALMENTE EXIGIBLES: Reserva de crédito y factura.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económico administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de **Reforma de los Vestuarios del Campo de Fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Caparroso – Navarra-**, conforme a la Memoria Técnica Valorada redactada por el arquitecto de la ORVE Juan Cruz Lasheras Guilzu.

2.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso.

3. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato por todos los conceptos del conjunto del objeto del contrato es de **39.661,18 euros (I.V.A. excluido)**. Serán inadmitidas las proposiciones que superen la citada cantidad.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA 21 %	Total (en número)
39.661,18 €	8.328,85 €	47.990,03 €

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución de las obras de **hasta el 30 septiembre de 2021.**

El cumplimiento del plazo de finalización de la obra se regula como condición esencial de ejecución.

El incumplimiento de este plazo se considerará como Incumplimientos muy grave, y se sancionará desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Pudiendo alcanzar el 20% del importe del contrato.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El coste de ejecución del contrato se financiará con cargo a la partida 1-342016220005 Renovación vestuarios campo de fútbol Santa Fe de los presupuestos del presente año 2021.

6.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISION DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán a los precios contratados y mediante liquidación efectuada a su recepción.

Los pagos se efectuarán conforme al art. 152 de la Ley Foral 2/2018 y previa expedición de la correspondiente factura por el contratista, en el plazo de treinta días naturales contados desde la expedición de las correspondientes facturas, que deberán ir acompañadas de las certificaciones de obras.

Las certificaciones llevarán la fecha del día en que se extiendan y serán firmadas y aceptadas por la Dirección de Obra y la empresa.

No procede la revisión de precios.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como con licitadores que participen conjuntamente. En ambos casos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante reserva de crédito y factura, por ser su importe inferior a 40.000,00 euros, I.V.A. excluido.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del **4%** del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá presentar la proposición en el Ayuntamiento de Caparroso Plaza de España, 12. 31380 Caparroso. Tel 948-73-00-33), hasta las **14:00 horas** el día **29 de julio de 2021**.

Las proposiciones se presentarán en **sobre único**, en el que se incluirán los siguientes documentos:

- **Identificación del empresario** y dirección de correo electrónico conforme al modelo del anexo I
- **Declaración Responsable** conforme al modelo del anexo II
- **Oferta económica** conforme al modelo del anexo III

La oferta económica será única, y en ella se detallará la base, el IVA y el importe incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

11. ADJUDICACION

El órgano de contratación, adjudicará el contrato y lo notificará al adjudicatario.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de siete naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso, la **garantía** para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del valor estimado del contrato.

- **Plan de Seguridad y Salud** en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

13. ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.

En el plazo de dos días naturales desde la formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo previo a la ejecución de las obras y será realizada por la Dirección facultativa, en presencia del contratista y de los Servicios Técnicos de la Administración, extendiéndose Acta del resultado que será firmada por las partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

14. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. CLÁUSULA SOCIAL.

Se establece como condición especial de ejecución de obligado cumplimiento, la exigencia de que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de esta inversión, recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción, en los siguientes términos:

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las nuevas contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior; duodécima, decimoquinta, decimoctava, y así sucesivamente.

Las solicitudes a que se refiere esta Orden Foral se tramitarán a través de una agencia de empleo.

Si, transcurrido un plazo de tres días hábiles desde la solicitud formulada a la agencia de empleo correspondiente, no se obtuviese respuesta, la empresa contratista podrá contratar a la persona que estime oportuna, aun cuando no sea perceptora de la RMI.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019. Y en la Orden Foral 84/2017, de 16 de febrero de 2017 de la consejera de desarrollo rural, medio ambiente y administración local, por la que se regula la forma de aplicación de esta cláusula social.

17. OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con la relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social y los seguros obligatorios de accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

construcción, y otras que puedan afectarle, ya que estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

El Jefe de obra será responsable de la correcta observancia a pie de obra, de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral por parte del Adjudicatario y sus Subcontratados, debiendo adoptar además con prioridad absoluta, las medidas que al respecto le indique el Técnico Coordinador designado al efecto.

Los materiales empleados en la obra deberán ajustarse en lo posible a la Guía de la Edificación Sostenible” editada por el Ministerio de Fomento en el año 1999.

18. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

19. APORTACION DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral de Contratos Públicos.

20. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACION CONTRATANTE

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

21. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de los obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un Acta formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos en la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

23. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo máximo de diez días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

24. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado y, si resultasen insuficientes, la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

Se graduarán las penalidades y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

25. JURISDICCION Y RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Caparroso autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, debiendo fundarse exclusivamente en alguno de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Tafalla en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Caparroso a 27 de julio de 2021

El Alcalde-Presidente

D. Carlos Alcuaz Monente

ANEXO I

Don/Doña, con
D.N.I., vecino/a de con domicilio en
....., teléfono, en nombre propio o en representación
de
con DNI./CIF..... con domicilio en
....., teléfono....., y dirección
electrónica:

EXPONE:

Que enterado/a del pliego de cláusulas administrativas particulares y del Proyecto de ejecución para la contratación de las obras de **Reforma de los Vestuarios del Campo de Fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Caparroso – Navarra-** y conforme con las mismas,

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho procedimiento, indicando que será Don(el firmante o su representado) quien realice la oferta y formalice el contrato con el Ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario.

En a de de 2021
(firma)

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social: _____,

DNI/NIF/Pasaporte: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____,

código postal _____, población _____, provincia _____.

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____,

DNI/Pasaporte: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

Representación acreditada mediante _____

En relación con el expediente promovido para la contratación de las obras de **Reforma de los Vestuarios del Campo de Fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Caparroso – Navarra-**,

DECLARA

PRIMERO.- Que tiene, en relación con el presente contrato, plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para la realización de su objeto.

SEGUNDO.- Que ni él, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en artículo 22 de la LF 2/2018.

TERCERO.- Que posee la habilitación profesional precisa para la realización del objeto del contrato

CUARTO.- Igualmente declara que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____.

(Firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña.....
..... mayor de edad, vecino de
con domicilio en titular del D.N.I. núm. en
nombre propio (o en representación
de.....
....., enterado
del procedimiento para la contratación de las obras de **Reforma de los Vestuarios
del Campo de Fútbol en el Complejo Deportivo Municipal de Caparroso –
Navarra-**, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato con arreglo al Pliego de
Cláusulas Administrativas Particulares y a la Memoria de Ejecución, que acepta
incondicionada íntegramente, sin salvedad alguna, por el precio
de.....
.....euros (en letra y en número) –
sin IVA-, que incrementada con el importe correspondiente al IVA (....%),
.....
..... (en número y en letra)
supone un importe total de
.....
.....euros (en número y en
letra).

En a de de 2021
(firma)